

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA**  
(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)

<b>N° COMPRA</b> 2018CD-000001-2475	<b>N° ACTA ADJUDICACIÓN</b> 389	<b>FECHA ACTO ADJUDICACIÓN</b> 21 de marzo del 2018
<b>OBJETO DE LA COMPRA:</b> <i>Cajas Plásticas e Insumos</i>		
<b>CÓDIGOS ARTÍCULOS</b> 8-80-03-0105, 8-80-03-0101, 4-60-07-0604, 4-60-04-0604, 4-72-01-0001, 4-72-01-0004, 4-72-01-0003, 4-72-01-0002, 4-72-01-0010, 4-60-01-0604	<i>Petición de bienes Inmuebles</i>  <b>N° 28- 1130354 L, 1130353 L, 1199486 L, 1199277 L.</b>	<b>CANTIDADES SOLICITADA</b>  <b>30, 60, 12, 02, 19, 30, 07, 03, 02, 04</b>

**RESOLUCIÓN FINAL**

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las **13:50 p.m. del 21 de Marzo del 2018**, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2018CD-000001-2475, "Cajas Plásticas e Insumos"**, se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

ítem	código	Cantidad	Descripción
1	8-80-03-0105	30	Láminas de teflón para selladora
2	8-80-03-0101	60	Resistencia para selladora de bolsas
3	4-60-07-0604	12	Cajas plásticas de transporte
4	4-60-04-0604	02	Cajas plásticas apilables con tapa
5	4-72-01-0001	19	Cajas organizadoras N°1
6	4-72-01-0004	30	Cajas organizadoras N°2
7	4-72-01-0003	07	Cajas organizadoras N°3
8	4-72-01-0002	03	Cajas organizadoras N°4
9	4-72-01-0010	02	Gaveteros plásticos
10	4-60-01-0604	04	Cajas plásticas resistente

**Considerando:** Que realizada la Invitación a participar por medio de Fax (**Folios 068 al 075**), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el folio **138 y su reverso (acta N° 87)**, así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de **seis** oferentes:

**Marpeco, S.A, folios del 077 al 088, Consorcio Espinoza Sáenz, S.A, folios del 089 al 095, Ruxi, S.A., filios del 096 al 101, Representaciones Quijano, S.A, folios del 102 al 112, Casa Médica Internacional CR S.A., folios del 113 al 123, Corporación Abilab, S.A, folios del 124 al 137, de las cuales se verifica que las ofertas que cumplen administrativamente visibles en los folios del **167 al 171**, y cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario, folios del **196 al 210 y 188 y no cumplen administrativamente las ofertas de la empresa Ruxi, S.A. y Casa Médica Internacional CR S.A., folios 139 y 160.****

Cuenta con contenido presupuestario, según consta en los folios **050 y 053** emitidas por el encargado de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

**2233 un monto de ₡619.000.00 Actividad 005, se requiere un monto de ₡326.555.00**

**2233 un monto de ₡412.000.00 Actividad 005, se requiere un monto de ₡47.400.00**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA, la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia así como de la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente (**folios del 167 al 210**) y ofertar precios

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

razonables (**folio 216**) obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica “los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de adjudicación”. **Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el servicio solicitante según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios:** adjudicando de la siguiente manera:

Ítem	Artículo	Ud.	Cant	Adjudicatario	Monto Adjudicado
1	Láminas de teflón para selladora	Ud	30	Consorcio Espinoza Sáenz, S.A.	¢47.100.00
2	Resistencia para selladora de bolsas	Ud	60	Consorcio Espinoza Sáenz, S.A.	¢47.400.00
3	Cajas plásticas de transporte	Ud	12	Consorcio Espinoza Sáenz, S.A.	¢111.600.00
4	Cajas plásticas apilables con tapa	Ud	02	<b>Infructuoso</b> (Ofertas no admisibles Técnicamente).	-
5	Cajas organizadoras N°1	Ud	19	Representaciones Quijano S.A.	¢14.440.00
6	Cajas organizadoras N°2	Ud	30	Representaciones Quijano S.A.	¢59.700.00
7	Cajas organizadoras N°3	Ud	07	Representaciones Quijano S.A.	¢16.695.00
8	Cajas organizadoras N°4	Ud	03	Representaciones Quijano S.A.	¢11.940.00
9	Gaveteros Plásticos	Ud	02	Consorcio Espinoza Sáenz, S.A.	¢45.200.00
10	Cajas plásticas resistente	Ud	04	Marpeco, S.A.	¢19.880.00

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en los folios del **222 al 234** se deja constancia de que las empresas **Consorcio Espinoza Sáenz, S.A., Representaciones Quijano S.A. y Marpeco, S.A.**, se encuentran habilitados para ser adjudicados; según los folios del **235 al 240** se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social y de sus obligaciones con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares.

Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

**ÁREA DE SALUD PITAL**Lic. Ronny Monge Sandí  
Administrador